ACUERDO DE CONCEJO Nº 84-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 07 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 07/07/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocllе Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica solicitado por la Comunidad Campesina Achahui del distrito de Coporaque representado por su presidente señor Ricardo Yucra Condo con DNI N° 41227303, quién solicita se le otorgue el apoyo con premios para los ganadores de las diferentes actividades programadas por el XLIII Aniversario de la Comunidad Achahui - 2022; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41º de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 23-I FCI/C.O.A–C.E.C/2022 con registro de Mesa de Partes N° 3569 de fecha 27/06/2022, Ricardo Yucra Condo con DNI N° 41227303 Presidente de la Comunidad Campesina de Achahui y otro, del distrito de Coporaque, solicitan se le otorgue el apoyo con premios, para premiar a los participantes ganadores de las diferentes actividades programadas por el XLIII Aniversario de Creación política de la Comunidad de Achahui – 2022, a realizar en su comunidad los días 16, 17 y 18/07/2022 e invita a presenciar estas actividades; y como sustento a su petición adjunta, copia de su DNI, copia de la Inscripción Registral en el Registro de Personas Jurídicas como comunidad campesina de Achahui en la Partida 02009849 de la Oficina Registral Espinar, Asiento 13 Nombramiento de Junta Directiva comunal periodo 2021 al 2022; según Informe N° 175-2022-GQA-JDSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 04/07/2022 el Prof. Gracildo Quispe Arotaype Jefe de la Dirección de Salud, Educación Cultura y Deporte, que evaluado la petición consignando en su informe los antecedentes, el análisis, conclusiones, en esta parte indica que considera que es factible atender la petición por lo que emite opinión favorable, y solicita se le otorgue disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,020.00 para otorgar el apoyo con sacos de arroz y sacos de azúcar la que se otorgara como premios por el XLIII Aniversario de la comunidad campesina de Achahui – 2022, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco, para lo cual solicita otorgar la disponibilidad presupuestal; con Informe N° 858-2022-EFCHC-GDS-MDC-E/C de fecha 05/07/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social quien en referencia al informe que antecede, consignando en su informe, antecedentes, análisis, conclusión, en esta parte indica que visto el Informe emitido por el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, evaluado el mismo, su gerencia da opinión favorable a esta petición con el monto de S/. 2,020.00, para lo cual se requiere al área correspondiente otorgue la disponibilidad presupuestal; mediante Informe N° 288-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 06/07/2022 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto los documentos antes descritos, y estando a la opinión favorable de la Especialista de Presupuesto mediante Informe N° 0198-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 06/07/2022, su gerencia ratifica en otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de hasta S/ 2,000.00, para la atención con alimentos para otorgar como premios por el XLIII Aniversario de la Comunidad de Achahui – 2022, así mismo sugiere que previamente el presente expediente pase a Sesión de Concejo para su aprobación; según Opinión Legal N° 260-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 06/07/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto el proveído N° 3829-GM de fecha 06/07/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor de la Comunidad de Achahui del distrito de Coporaque, debidamente representado por su presidente Ricardo Yucra Condo con DNI N° 41227303, por la suma de S/. 2,000.00, y que se le otorgara en alimentos, para atender los premios y estímulos a entregarse a los ganadores de las diferentes actividades a realizarse en conmemoración del XLIII (43) Aniversario de Creación Política de la Comunidad de Achahui, a celebrarse los días 16, 17 y 18 de Julio del 2022; recomendando que el presente expediente se eleve a Sesión de Concejo para su evaluación y pronunciamiento; con proveído Nº 3831 de fecha 06/07/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 07/07/2022, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención económica a favor de la Comunidad Campesina de Achahui, representado por su presidente Ricardo Yucra Condo con DNI N° 41227303, por el monto de S/. 2,000.00 los que se otorgaran en alimentos, para atender como premios para los ganadores de las diferentes actividades que se han de realizar en conmemoración al LXXV Aniversario de Creación Política de la Comunidad Campesina de Achahui, actividad a realizarse entre los días 16, 17 y 18 de julio de 2022 en dicha comunidad, concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN ECONOMICA** a favor de la **comunidad campesina de ACHAHUI**, representado por su **Presidente,** el señor **Ricardo Yucra Condo con DNI N° 41227303**, hasta por el monto de **dos mil con 00/100 Soles (S/. 2,000.00)** los que se otorgaran en alimentos por el monto antes indicado consistentes en sacos de arroz y bolsas de azúcar, bienes que se entregan al administrado solicitante, para premiar a los ganadores de las diferentes actividades programadas por el XLIII Aniversario de creación política de la comunidad de Achahui – 2022, actividad a realizarse entre los días 16, 17 y 18 de julio de 2022 en dicha comunidad; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar la entrega de los alimentos por el monto aprobado en el artículo primero a nombre del administrado solicitante.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDS
- GPPyR
- Of. Salud, Ed. Cultura y Deporte
- Adm. Pdte CC Achahui R. Yucra C.
- Of. Asesoria Juridica.
- OTI
- Archivo.

ECCh/lhh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Abg. Luis Holguín Huamanquispe
I.C.A.C. 3580
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI. 24972080
ALCALDE